



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

**Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la
Comisión de Fomento de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil
Agosto, 2011**

1 de 31

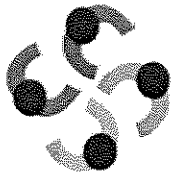
Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Col. Del Carmen Coyoacán,
Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F

mon

mr

P

Rosa



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del día nueve de agosto de dos mil once, se reunieron en el Salón Colosio del Instituto Nacional de Desarrollo Social, ubicado en la Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número cuarenta, Colonia del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán; los CC. **Licenciado José Luis Trejo Porras**, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; **Licenciado Miguel Díaz Reynoso**, de la Secretaría de Relaciones Exteriores; y el **Licenciado Manuel Gómez Morín Martínez del Río**, de la Secretaría de Gobernación. Todos ellos con carácter de comisionados suplentes por parte de las dependencias que representan; y la **Licenciada Ana María León Miravalles**, Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social y Secretaria Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en lo sucesivo "COMISIÓN", quien presidió la Segunda Sesión Ordinaria de conformidad con lo establecido en los artículos 10 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 5º del Acuerdo por el que se constituye la COMISIÓN como una comisión intersecretarial de carácter permanente, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. REGISTRO DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- II. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. CONSULTAS Y/O COMUNICADOS A LA COMISIÓN POR PARTE DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL.
- IV. RESULTADOS DEL GRUPO DE TRABAJO INTEGRADO POR JURÍDICOS.
- V. AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL.
- VI. SEGUIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN 09-0-20D00-02-0347-01-001 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
- VII. ASUNTOS GENERALES.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- I. REGISTRO DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

La Lic. Ana María León Miravalles, en su calidad de Secretaria Técnica, verificó la asistencia de los representantes de la COMISIÓN, y una vez

2 de 31

Handwritten signatures and initials:
- Top right: *mor*
- Middle right: *MTV*
- Bottom right: *AML*



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

que confirmó que se contaba con el quórum legal para dar inicio a la Segunda Sesión Ordinaria, realizó la apertura de la misma.

II. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Posteriormente, la propia Secretaria Técnica presentó a los comisionados el nombramiento del nuevo representante suplente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Lic. José Luis Trejo Porras, ante la COMISIÓN. Una vez que se dio la bienvenida al Lic. Trejo Porras, la Lic. Ana María León Miravalles sometió a consideración de los comisionados el orden del día de la sesión. Así, los integrantes de la COMISIÓN aceptaron los puntos a tratar, y decidieron por consenso el siguiente:

Acuerdo No. 015/11: La COMISIÓN aprueba el contenido del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria de 2011.

III. CONSULTAS Y/O COMUNICADOS A LA COMISIÓN POR PARTE DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL.

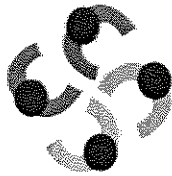
La Secretaria Técnica presentó a los comisionados tres asuntos que fueron enviados por otras dependencias y entidades para el pronunciamiento y/o acción procedente de este órgano intersecretarial, y le solicitó a la Mtra. María del Carmen Robledo Álvarez, Directora de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Desarrollo Social e invitada por la COMISIÓN, que explicara los detalles de cada caso.

a) *Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).*

Así, la Mtra. María del Carmen Robledo Álvarez empezó por detallar el asunto relativo a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). Esta Dependencia comunicó por escrito a la COMISIÓN que derivado de una auditoría a su Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (Organízate), la Auditoría Superior de la Federación emitió la recomendación 09-0-08100-02-0347-01-005, con el fin de que la SAGARPA realice las

3 de 31

mar
mr
R *Alm*



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

consultas necesarias ante las instancias correspondientes para precisar el tipo de gastos que se consideran de naturaleza "corriente", y de esta forma se definan claramente en la normativa que regula el citado Programa, las erogaciones que pueden realizar las organizaciones de la sociedad civil que resulten apoyadas, con cargo en el rubro de gastos operativos.

Aclaró, asimismo, que en la normatividad (reglas de operación) de este Programa, el concepto gastos operativos incluye la renta de oficinas, pasajes, hospedaje, peaje, consumo de alimentos (solo en restaurante), pago de servicios como luz, teléfono, agua, Internet, papelería, consumibles de cómputo, aquellos necesarios para la operación diaria de la organización; combustibles y lubricantes (cuando se presente la factura correspondiente); contratación temporal de personal, además del pago de servicios que contemple el plan de trabajo.

Después de hacer la precisión anterior, la Mtra. Robledo Álvarez opinó que la Dirección de Asuntos Jurídicos a su cargo estima que el artículo 16 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (Ley), contempla el concepto de gasto corriente pero no se define su contenido. Además, en la consulta planteada por la SAGARPA se pregunta si las erogaciones equivalentes a lo que se denomina "gastos operativos" forman parte del concepto relativo al gasto corriente; sin embargo, esta COMISIÓN no cuenta con elementos jurídicos adicionales para pronunciarse, toda vez que en la Ley no se define el significado del gasto corriente.

Añadió que no obstante lo anterior, las reglas de operación del Programa en cuestión definen los gastos operativos a los que se deben ceñir las organizaciones participantes, pero en todo caso, sugirió consultar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que aclare si el concepto de gastos operativos, incluido en el Programa, se apega a la normatividad presupuestaria que rige al Gobierno Federal.

4 de 31

mmr
mmr
R *R*



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

Entonces, la Lic. Ana María León Miravalles sometió a consideración las propuestas mencionadas anteriormente para lograr un acuerdo al respecto.

En este sentido, el Lic. José Luis Trejo Porras, mencionó que la SAGARPA podría consultar a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el contenido de los gastos operativos que se incluyen en el Programa auditado.

Por su parte, el Lic. Manuel Gómez Morín Martínez del Río preguntó a la concurrencia si la COMISIÓN debería hacer primero tal consulta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al respecto, el Lic. Trejo Porras consideró que con el fin de evitar la triangulación de información, sería conveniente que dicha consulta la hiciera la SAGARPA directamente, sin la intermediación de la COMISIÓN.

En su oportunidad, la Lic. León Miravalles opinó que coincidía con la propuesta del Lic. Trejo Porras y que la SAGARPA podría realizar la consulta directamente.

De nuevo intervino el Lic. Manuel Gómez Morín Martínez del Río, e insistió en que la consulta debería ser realizada en primera instancia por la COMISIÓN, ya que el resultado de dicha consulta le podría servir para normar su criterio al respecto.

Fue por ello que la Secretaria Técnica de la COMISIÓN y el Lic. José Luis Trejo Porras, coincidieron que en todo caso, cuando la SAGARPA realice tal consulta mediante oficio, le entregue una copia a la COMISIÓN a fin de que cuente con la información y la ocupe como referencia en casos posteriores.

En este contexto, el Lic. Miguel Díaz Reynoso aclaró que cada institución define sus reglas y conceptos tales como los gastos operativos, y consideró que tal vez la SAGARPA debería detallar aún más el sentido y los rubros de este tipo de gastos.

Derivado de las opiniones anteriores, los comisionados por unanimidad aceptaron el siguiente:

5 de 31

mon

mt

[Handwritten signature]



**Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil**

Acuerdo No. 016/11: La COMISIÓN mediante su Secretaría Técnica comunicará por escrito a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), lo siguiente: en referencia a la auditoría a su Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (Organízate), por medio de la cual la Auditoría Superior de la Federación emitió la recomendación 09-0-08100-02-0347-01-005, a fin de que la dependencia realice las consultas necesarias ante las instancias correspondientes para precisar el tipo de gastos que se consideran como de naturaleza "corriente", y de esta forma se definan claramente en la normativa que regula el citado Programa las erogaciones que pueden realizar las organizaciones de la sociedad civil que resulten apoyadas, con cargo en el rubro de gastos operativos; la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento no definen lo que se considera gasto corriente.

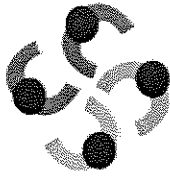
Por esta razón, no es posible establecer si este tipo de erogaciones son equiparables a los gastos operativos que regulan las reglas de operación del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (Organízate), agregando que no obstante lo anterior y toda vez que el objetivo del Programa es fortalecer la organización rural, se recomienda que los gastos ligados al plan de trabajo, independientemente de la naturaleza de los mismos, se encuentren vinculados al cumplimiento de objetivos y metas que se detallan en el mismo. También considera pertinente que la SAGARPA haga la consulta a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los conceptos que forman parte del gasto corriente de una persona moral no lucrativa.

b) *Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)*

Posteriormente, la Mtra. María del Carmen Robledo Álvarez se refirió a la consulta hecha por parte de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) a la COMISIÓN, en torno al caso de la organización Consejo de Pueblos Nahuas del Alto Balsas Guerrero, A. C., la cual participó con un proyecto derivado de una convocatoria emitida por la CDI.

6 de 31

mon
my
Rm



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

En este caso, la CDI comunicó por escrito a la COMISIÓN que la organización no ha entregado los informes narrativo y financiero correspondientes al proyecto realizado, no obstante que la CDI se lo solicitó por escrito en dos ocasiones, sin embargo, conforme a la última comunicación de la CDI, no se tiene conocimiento de que la organización haya entregado tales informes.

Asimismo, la CDI manifestó que no obstante que en los lineamientos que regulan el proyecto se especifican las posibles sanciones en caso de incumplimiento, decidió consultar a la COMISIÓN para validar si organizaciones como ésta, que no cumplan con la normatividad, podrían ser sancionadas.

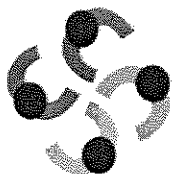
En razón de lo anterior, la Mtra. María del Carmen Robledo Álvarez aclaró que conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, si las organizaciones de la sociedad civil no cumplen con la entrega de informes a las dependencias que les otorgan los recursos, entonces tal infracción corresponde a lo establecido en el artículo 30, fracción IX, por lo que la sanción podría ser un apercibimiento. Sin embargo, alertó que deben valorarse los costos administrativos que implican acciones de esta naturaleza, toda vez que dicha organización tiene su residencia en Guerrero.

Añadió, asimismo, que conforme a los datos vigentes del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, esta organización se encuentra en el estatus de inactiva, ya que no presentó sus informes de 2009 y 2010. También subrayó que a pesar de que la organización no presentó tales informes, la CDI le entregó recursos y no tomó en cuenta que dicha organización había faltado a su obligación de entregar esos documentos a la COMISIÓN. Por otro lado, tal como consta en la información que se recibió, dicha organización no había entregado a la CDI una publicación que era el resultado material de su proyecto. Por estos motivos, la Mtra. Robledo Álvarez sugirió a la COMISIÓN solicitar a la organización que cumpla con la entrega de sus informes; y que la Secretaría Técnica, mediante oficio, le recuerde a la CDI que se debe hacer la revisión

7 de 31

Mon
mt

PPM



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

correspondiente en el "buscador de organizaciones" antes de otorgar recursos para evitar cualquier tipo de responsabilidad.

Al respecto, el Lic. Manuel Gómez Morín Martínez del Río opinó que por las características del caso, procede aplicar lo que se establece en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para situaciones de esta naturaleza.

En el mismo sentido, el Lic. José Luis Trejo Porras dijo que debido a que ya se requirió a la organización en dos ocasiones presentar sus informes, era factible iniciar un procedimiento administrativo.

Asimismo, el Lic. Miguel Díaz Reynoso coincidió en que, por los dos requerimientos hechos a la organización, resultaba pertinente iniciar el proceso administrativo. Por lo demás, con el fin de cotejar la información, el Lic. Díaz Reynoso solicitó en ese momento el expediente del caso en cuestión.

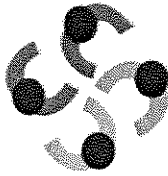
De inmediato, la Mtra. María del Carmen Robledo Álvarez le entregó tal expediente y reiteró que ya se había notificado por correo a la organización para que entregara sus informes, y a la fecha no los había enviado, así como la publicación comprometida como resultado de su proyecto.

Por su parte, el Lic. José Luis Trejo Porras, sugirió consultar a la CDI para saber si ya habría recibido los informes de la organización.

Respecto a esta última sugerencia, la Mtra. María del Carmen Robledo Álvarez acotó que la información proporcionada por la CDI se recibió el pasado 3 de agosto de 2011, ya que la Secretaría Técnica la había solicitado desde hace tiempo.

En consecuencia, la Lic. Ana María León Miravalles propuso que se informe a la CDI sobre el inicio del procedimiento administrativo a la citada organización. Además, respecto a los costos derivados de un proceso como éste, opinó que si los gastos resultaban elevados, la COMISIÓN podría asignar un presupuesto para cubrir las erogaciones que implican este tipo de procedimientos.

8 de 31



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

Enseguida, la Mtra. María del Carmen Robledo Álvarez recordó a los presentes que la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a la normatividad vigente, apoya a la Secretaría Técnica en los procedimientos administrativos, pero aún así, en virtud de que se deben atender todas las etapas del procedimiento en tiempo y forma, es necesario prever los gastos que ocasionan, tales como la realización de las notificaciones y el seguimiento al procedimiento.

Al respecto, el Lic. Manuel Gómez Morín Martínez del Río expresó que en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil se establece que si alguna organización no entrega los informes correspondientes, incurre en un incumplimiento y por tanto procede el inicio de un procedimiento administrativo.

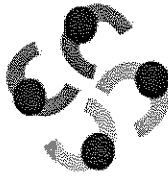
A propósito de esta opinión, la Mtra. Robledo Álvarez reveló que las reglas de operación de este programa a cargo de la CDI prevén mecanismos para atender este tipo de casos, y si hay incumplimientos, se deben aplicar de inmediato; inclusive, agregó, la CDI solicitó a la COMISIÓN divulgar a otras dependencias, mediante un boletín, el incumplimiento de esta organización según lo prevén los lineamientos; no obstante lo anterior, añadió que se debe considerar que la organización incumplió la Ley, y por ello se hace acreedora a una sanción, toda vez que se le otorgaron recursos públicos, y no hizo la entrega de los informes que por norma debería haber presentado ante la CDI.

El Lic. José Luis Trejo Porras expresó que convendría definir un criterio para informar a la CDI sobre las conclusiones de este asunto.

En este sentido, la Lic. Ana María León Miravalles recordó a los presentes que por política, desde hace tiempo, se han enviado oficios a las dependencias para reiterarles lo que establece la Ley como requisitos para autorizar recursos públicos a las organizaciones mediante los programas a su cargo.

9 de 31

mmr
mon
AM



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

Derivado del intercambio de opiniones sobre este asunto, todos los miembros de este órgano intersecretarial coincidieron en el:

Acuerdo No. 017/11: la COMISIÓN por medio de la Secretaría Técnica informará a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) sobre el inicio de un procedimiento administrativo a la organización Consejo de Pueblos Nahuas del Alto Balsas Guerrero, A. C. a fin de cumplir con lo establecido en los artículos 30, fracción IX, y 31 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (Ley). Adicionalmente, también autoriza a la Secretaría Técnica para girar un oficio a la CDI con la atenta recomendación de que antes de otorgar un apoyo o estímulo público, se verifique si la organización de la sociedad civil se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones que derivan de la Ley y en este sentido de la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

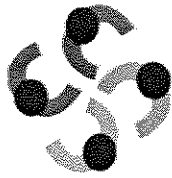
c) *Secretaría de Salud. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR)*

La Mtra. María del Carmen Robledo Álvarez dio a conocer que la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR), remitió a la Secretaría Técnica de la COMISIÓN una tabla con datos de 11 organizaciones de la sociedad civil que presuntamente han incumplido la Ley por encontrarse presuntamente en la hipótesis del autobeneficio previsto en la Ley y por contratar con recursos públicos a personas con nexos de parentesco. Por este motivo, a petición de la Lic. Ana María Miravalles, entregaron posteriormente los expedientes de cada caso.

Bajo este tenor, la Mtra. Robledo Álvarez manifestó que la Secretaría de Salud, estaba muy interesada en que el asunto se tratara conforme a la normatividad vigente, sobre todo por tratarse de organizaciones que participaron en su proyecto denominado "Profesionalización y el Fortalecimiento a refugios para mujeres y sus hijos e hijas que viven en violencia extrema", el cual es un tema

10 de 31

mvr
ma
pm



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

sustantivo para la dependencia y en general es objeto de la protección social por parte del Gobierno Federal.

Por otro lado, agregó, las autoridades de Salud preguntaron si el pago de remuneraciones a un directivo de un refugio se puede considerar como autobeneficio, toda vez que, como confirmó la Mtra. Robledo Álvarez al revisar los expedientes, se presentan varios casos en los que la presidenta de la organización de la sociedad civil era al mismo tiempo la directora del refugio.

Respecto a las contrataciones de presuntos parientes, señaló que dentro de los once expedientes, los relativos a las organizaciones: Luz y Esperanza, A. C. y Más Dulce que la Miel, A. C., se presenta información acerca de la contratación de presuntos familiares de los directivos de dichas organizaciones; y por este motivo las autoridades de la Secretaría de Salud le preguntaron por escrito a la asociación Más Dulce que la Miel, A. C si esas personas contratadas, con apellidos coincidentes con los de los directivos, eran parientes de ellos. En respuesta, la organización contestó que dichas personas habían dejado de percibir sueldos y fueron sustituidas por otras. Sin embargo, la propia Mtra. Robledo Álvarez aclaró que se debe valorar que esa situación representó una violación al artículo 8, fracción II, de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Por todo lo anterior y conforme a lo que establece la normatividad aplicable, la Mtra. Robledo Álvarez sugirió aclarar que las organizaciones que contraten como directivo de un refugio al presidente o presidenta de la organización, no se configura como auto beneficio. Sin embargo, las organizaciones que contrataron a parientes de directivos están incurriendo en una falta a la Ley, por lo que cabe iniciar el procedimiento administrativo y determinar la aplicación de la sanción que corresponda conforme a derecho. Y al mismo tiempo, se debe notificar a la Secretaría de Salud que revise si procede la petición de devolución de recursos públicos asignados por las organizaciones para el pago a tales parientes.

11 de 31

AMV

[Handwritten signatures and initials]



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

Al respecto, el Lic. José Luis Trejo Porras mencionó que no se sabía si las organizaciones están infringiendo actualmente la Ley, ya que en la tabla anexa al oficio original enviado por la Secretaría de Salud a la Secretaría Técnica de la COMISIÓN, mencionan los términos "recibió" o "recibe".

En su respuesta, la Mtra. María del Carmen Robledo Álvarez dijo que al parecer esas organizaciones ya habían realizado cambios sobre tales hechos, pero no se tiene la certeza respecto al total de organizaciones de las cuales se recibieron expedientes; y además precisó que la información recabada corresponde al ejercicio de 2010.

Por su parte, el Lic. Manuel Gómez Morín Martínez del Río preguntó cómo se habían contratado a las personas en las dos organizaciones en cuestión, ya que era posible que les hubiesen pagado con recursos provenientes de otros proyectos distintos.

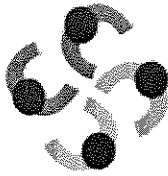
Entonces, la Mtra. Robledo Álvarez dijo que en la documentación está explícito que las personas habían cobrado su remuneración con los recursos públicos que les asignó la Secretaría de Salud.

Más adelante, el Lic. Miguel Díaz Reynoso explicó que en su opinión la pregunta pertinente respecto a este caso es: ¿dónde termina la función de la Secretaría de Salud y dónde empieza la de la COMISIÓN? Y añadió que la Secretaría de Salud debería hacer una investigación a las dos organizaciones. Además, estuvo de acuerdo con el Lic. Gómez Morín Martínez del Río en el sentido de que se debe sancionar a las organizaciones que infrinjan la Ley, pero al mismo tiempo se debe solicitar a los responsables de coordinación de las dependencias que hagan las indagatorias previas respecto a este tipo de situaciones, toda vez que hay varias instituciones públicas que llevan a cabo convocatorias de proyectos para las organizaciones de la sociedad civil.

Más aún, señaló que es pertinente diferenciar este caso del anterior, toda vez que aquél corresponde a la no entrega del resultado del proyecto y los informes respectivos, y éste se refiere a refugios en los que los directivos contratan presuntos familiares, sin embargo, es

12 de 31

mi
mon
RPM



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

sabido que en algunos refugios de este tipo sólo la confianza familiar les permite sobrevivir. Y consideró prudente preguntar a la Secretaría de Salud, por medio de oficio, sobre el tipo de controles que tienen al respecto.

Después, la Mtra. Robledo Álvarez mencionó que en caso de necesitar más datos, la información de las once organizaciones está incluida en el expediente de cada una de ellas; y en un sentido general, aclaró que conforme a la normatividad, no todos los casos y las presuntas infracciones incurrían en los supuestos del artículo 8, fracción II, de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

A propósito de estos casos, la Lic. Ana María León Miravalles, aclaró que aún cuando las organizaciones sean donatarias autorizadas, no deben usar recursos públicos para contratar familiares en labores propias de los proyectos beneficiados con presupuesto federal.

El Lic. Miguel Díaz Reynoso propuso que las acciones que se lleven a cabo, como resultado de esta evaluación, no deben establecer un precedente negativo, por lo cual si fuera necesario se podría convocar al responsable de coordinación de la Secretaría de Salud, para que se comuniquen con la o las organizaciones, y así se conozcan más detalles de estos casos, inclusive ello sería una forma de impulsar la relación de la COMISIÓN con las dependencias del Gobierno Federal.

En ese sentido, la Lic. Ana María León Miravalles coincidió con el Lic. Díaz Reynoso en cuanto a seguir colaborando con las dependencias, ya que podrían presentarse más casos como éstos.

Una vez que se agotó el tema a discutir, todos los comisionados coincidieron en el siguiente:

Acuerdo No. 018/11: La COMISIÓN autoriza a su Secretaría Técnica a enviar un oficio al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud, en respuesta a las observaciones enviadas a esta COMISIÓN mediante el oficio CNEGSR 304/2904/11, y que se refieren a presuntas faltas, derivadas de

13 de 31

mr
mon
gpa



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

informes recibidos de 11 organizaciones de la sociedad civil, en cumplimiento a los Convenios de Concertación de Acciones 2010 para la profesionalización y fortalecimiento de los refugios para mujeres y sus hijos e hijas que viven violencia extrema, firmados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y las organizaciones en cuestión. En dicho comunicado oficial se debe precisar que a) Se considera que no estamos en presencia de la figura de auto beneficio; b) El caso planteado no encuadra en el supuesto de infracción previsto en el artículo 30, fracción I, de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (Ley); c) Se hace un exhorto a dicha autoridad a que en casos subsecuentes, todo aquello que considere como incumplimiento a obligaciones que se derivan de la Ley, es necesario que se dé a conocer al representante de la organización de la sociedad civil para que aclare o manifieste lo que a su derecho convenga, y con la respuesta del representante legal y las constancias correspondientes dé vista a esta COMISIÓN; d) En el caso de las organizaciones de la sociedad civil: Luz y Esperanza, A. C. y Más Dulce que la Miel, A. C., dará inicio un procedimiento administrativo, en virtud de las supuestas infracciones a la Ley.

IV. RESULTADOS DEL GRUPO DE TRABAJO INTEGRADO POR JURÍDICOS.

La Secretaria Técnica recordó a los presentes que la COMISIÓN decidió mediante el Acuerdo 006/11, correspondiente a su primera sesión ordinaria 2011, la integración de un grupo de jurídicos para comenzar a trabajar en el tema relativo a infracciones y las correspondientes sanciones, lo cual es una de las atribuciones de este órgano colegiado conforme al artículo 11, fracción IV de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, que a la letra dice:

Artículo 11. Para el cumplimiento de su encargo, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

14 de 31

Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Col. Del Carmen Coyoacán,
Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

mm
mon
AM



**Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil**

IV. Conocer de las infracciones e imponer sanciones correspondientes a las organizaciones de la sociedad civil, conforme a lo dispuesto en el capítulo IV de esta ley;

Es por ello que los integrantes del grupo de trabajo se reunieron el 11 de julio pasado. En dicha reunión estuvieron presentes las personas designadas por cada uno de los miembros de la COMISIÓN: por parte de la Secretaría de Gobernación, la Mtra. Valeria Arroyo Lara, la Lic. Susana Oropeza, y el Mtro. Rubén Martínez Sánchez; Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Lic. Álvaro Pérez Vega, y Lic. Francisco Cortina Fossas; Secretaría de Relaciones Exteriores, Lic. Gabriela De la Peña Romero, y el Lic. Alejandro Gama Ramírez; y por parte del Instituto Nacional de Desarrollo Social, la Lic. Ileri Ablanado Terrazas, Mtra. María del Carmen Robledo Álvarez, y la Lic. Velia Torres Salcido.

Más adelante cedió la palabra a la Mtra. María del Carmen Robledo Álvarez, para que explicara los avances logrados por este grupo.

Así, la Mtra. Robledo Álvarez relató que en esa reunión se había hecho una propuesta de lineamientos, toda vez que la mayor preocupación era contar con criterios para definir la forma de atender los asuntos de carácter jurídico tales como los que se analizaron en el punto anterior, así como la definición de los rangos de las multas que en su momento se establezcan, ya que en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil se especifican siete tipos de infracciones susceptibles de aplicarles multa, y el monto máximo previsto es de 300 salarios mínimos; sin embargo, la aplicación de la multa es de carácter individual, es decir caso por caso. Por todo ello, en su opinión la COMISIÓN podría autorizar tales criterios considerando los agravantes y los atenuantes.

Añadió que en la reunión de jurídicos no hubo acuerdos sobre los procedimientos a seguir, pero los asistentes coincidieron en enviar posteriormente sus propuestas sobre este tema. Aunado a lo anterior, planteó opciones para definir acuerdos que permitan avanzar al respecto:

15 de 31



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

- a) Que la COMISIÓN defina si ante un caso específico procede el inicio del procedimiento administrativo y se instruya a la Secretaría Técnica para que ejecute las acciones correspondientes a la substanciación del procedimiento.
- b) Que el grupo de trabajo de los jurídicos vuelva a evaluar los tipos de atenuantes y agravantes a fin de elaborar propuestas acerca de los rangos de multas posibles a aplicar según el tipo de infracción de que se trate.
- c) Que el propio grupo de trabajo de jurídicos sugiera a la COMISIÓN en qué momento se podría consultar al Consejo Técnico Consultivo sobre casos de supuestas infracciones a la Ley, tal como lo establece la normatividad vigente, toda vez que al interior del grupo prevalecen opiniones diferentes al respecto.

Después, el Lic. Manuel Gómez Morín Martínez del Río precisó que, una vez que la Secretaría Técnica integre el expediente correspondiente, la COMISIÓN debe definir las sanciones. En cuanto a las multas, sugirió que se busquen los criterios adecuados, ya que en el Gobierno Federal hay varios ejemplos para situaciones similares.

Posteriormente, la Lic. Ana María León Miravalles opinó que el grupo de jurídicos defina los criterios básicos, a fin de aplicarlos a los casos que correspondan.

Nuevamente intervino el Lic. Gómez Morín Martínez del Río, y sugirió que la consulta al Consejo Técnico Consultivo sobre las presuntas infracciones de las organizaciones de la sociedad civil, se realice al inicio del proceso administrativo, pero admitió que se debe definir un plazo límite.

Por su parte, la Lic. Ana María León Miravalles propuso que el grupo de trabajo defina una propuesta sobre la consulta al Consejo Técnico Consultivo en los casos de presuntas infracciones de las organizaciones de la sociedad civil.

El Lic. Gómez Morín Martínez del Río solicitó que el grupo de trabajo se dedique a la brevedad a diseñar los criterios básicos sobre presuntas infracciones, y lo relativo a dar parte al Consejo Técnico

16 de 31

mmr
ana
AM



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

Consultivo, ya que en todos los casos sobre presuntas infracciones se debe aplicar la ley sin demora. Además, agregó, si ya se han definido procedimientos para algunos casos como los mencionados en el punto anterior, se debe empezar el procedimiento administrativo correspondiente aunque no haya todavía un documento sobre lineamientos o criterios al respecto.

Acto seguido, la Lic. León Miravalles precisó que se puede trabajar en paralelo: aplicar la Ley y la normatividad en aquellos casos ya definidos, y diseñar los lineamientos.

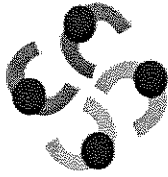
De nuevo intervino el Lic. Gómez Morín Martínez del Río y dijo que la Secretaría Técnica de la COMISIÓN debe aplicar ya la Ley en los casos revisados recientemente, pero puede ser asesorada por el grupo de jurídicos.

Sobre el mismo tema, el Lic. Miguel Díaz Reynoso opinó que con base en las sugerencias del área jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en otra sesión de la COMISIÓN se debe evaluar si son viables o no los lineamientos sobre presuntas infracciones de las organizaciones de la sociedad civil, inclusive, añadió que dicha área jurídica todavía está evaluando la pertinencia de un grupo de trabajo de jurídicos como órgano colegiado para analizar el tema de las supuestas infracciones por parte de las organizaciones de la sociedad civil. Además, propuso que en relación a la forma y tiempo para consultar al Consejo Técnico Consultivo, sea por casos, pero aún esta última propuesta estaría sujeta a la reflexión previa al momento en que la COMISIÓN decida al respecto. En conclusión, sugirió que se lleve a cabo una reunión del grupo de jurídicos para analizar estos temas a la brevedad posible.

Por su parte, la Lic. Ileri Ablanado Terrazas, representante suplente por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, dijo que conforme a la normatividad vigente, la COMISIÓN debe definir la forma y el momento en que se debe notificar al Consejo Técnico Consultivo sobre presuntas infracciones de las organizaciones de la sociedad civil.

17 de 31

mv
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

El Lic. Manuel Gómez Morín Martínez del Río, en otra intervención, explicó que la Ley es clara sobre el tema de sanciones, y en particular especifica que la definición del proceso se puede hacer a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en tanto que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece el camino o la forma para llevar a cabo este tipo de procedimientos. Añadió que la COMISIÓN define lo que se debe hacer en materia de sanciones, pero el Consejo Técnico Consultivo, al ser notificado, puede emitir las recomendaciones pertinentes; y en cuanto a las multas, reiteró su propuesta de buscar otros ejemplos similares que haya en el ámbito del Gobierno Federal.

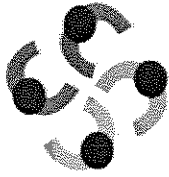
En el mismo sentido, mencionó que el grupo de jurídicos podría definir la parte procesal, pero la COMISIÓN debe determinar las infracciones o sanciones a aplicar. Si se le da notificación al Consejo Técnico Consultivo sobre estos asuntos, con ello se cumple con la Ley; sin embargo, si los consejeros sesionan o no para atender estos asuntos, eso será decisión de este órgano consultivo. Concluyó que independientemente de lo anterior, se debe actuar ya, porque de lo contrario se puede incurrir en supuestos que corresponden a responsabilidades administrativas.

Al respecto, el Lic. Miguel Díaz Reynoso señaló que consideraba pertinente discutir con el grupo de los jurídicos, asuntos tales como la consulta al Consejo Técnico Consultivo sobre presuntas infracciones. Además, recordó que en la propia COMISIÓN, a partir de la última modificación a la Ley, no se ha evaluado a detalle la forma y los tiempos para notificar al Consejo sobre este tipo de asuntos, o si ello se debe incluir en lineamientos, por lo cual se requiere la reunión de los jurídicos.

Enseguida, la Lic. Ana María León Miravalles resumió los asuntos analizados de la siguiente manera:

- a) Los comisionados coinciden en que una vez elaborado el expediente de cada caso sobre presuntas infracciones de las organizaciones de la sociedad civil, se hará del conocimiento a

18 de 31



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

- la COMISIÓN. Además, la Secretaría Técnica propondrá la sanción a ejecutar, y la COMISIÓN decidirá sobre la misma.
- b) El Lic. Manuel Gómez Morín Martínez del Río, hizo la propuesta de revisar otros casos análogos en el Gobierno Federal sobre el rango de multas a aplicar, y se debe contemplar tal propuesta.
 - c) El Consejo Técnico Consultivo dará su opinión sobre presuntas infracciones por parte de las organizaciones de la sociedad civil, pero la COMISIÓN es responsable de tales casos.

Una vez que mencionó lo anterior, recordó que en el caso de aplicación de multas, el referente inmediato anterior fue el asunto CONADE-CODEME, del cual se dio conocimiento al Consejo Técnico Consultivo.

Por su parte, el Lic. José Luis Trejo Porras, sugirió que se debe fundamentar ampliamente el esquema de procedimientos, pero al mismo tiempo se debe actuar ya sobre los casos que lo ameriten.

De nuevo intervino la Lic. Ana María León Miravalles para proponer las bases de un acuerdo sobre esta temática, en el sentido de que la Secretaría Técnica dé a conocer los casos a la COMISIÓN, y que ésta defina la sanción que proceda en cada uno de ellos; además, el grupo de trabajo de jurídicos realizará una propuesta para determinar el procedimiento de las multas.

Respecto a esta última propuesta, el Lic. Gómez Morín Martínez del Río, insistió en que la Ley ya define lo que le corresponde hacer a la COMISIÓN.

En respuesta, la Lic. León Miravalles, aclaró que efectivamente la Ley establece lo que la COMISIÓN debe hacer en estos casos, pero lamentablemente no se especifica cómo y cuándo se debe hacer, y en qué momento del proceso se le debe notificar al Consejo Técnico Consultivo sobre este tipo de asuntos.

En este contexto, el Lic. Miguel Díaz Reynoso, sugirió que se debe trabajar al respecto por medio del grupo de jurídicos, e insistió en que la propuesta se refuerza en virtud de que el área jurídica de la

19 de 31

mr
ml
km



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

Secretaría de Relaciones Exteriores aún tiene dudas acerca del procedimiento asociado a presuntas infracciones y del momento en que intervendrá el Consejo Técnico Consultivo. Al respecto, el Lic. José Luis Trejo Porras coincidió en que se lleve a cabo una reunión del grupo de jurídicos a la brevedad.

Una vez revisado el tema, los comisionados por unanimidad aceptaron el siguiente:

Acuerdo No. 019/11: La COMISIÓN, a través de su Secretaría Técnica, establece que: a) Se debe convocar de inmediato al grupo de trabajo de jurídicos integrado por representantes de cada una de las Secretarías que forman este órgano intersecretarial, a fin de que elabore una propuesta de procedimientos sobre presuntas infracciones por parte de las organizaciones de la sociedad civil; b) Se reitera que debe iniciar el procedimiento administrativo en aquellos casos relativos a organizaciones de la sociedad civil que este órgano colegiado ha determinado que así sea.

V. AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL.

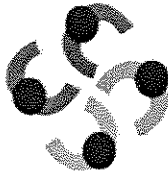
La Lic. Ana María León Miravalles sometió a consideración de la COMISIÓN el documento de ejes estratégicos (mismos que ya habían sido definidos en la primera sesión del año). Dicho documento, a diferencia de otros años, plantea líneas de acción para el próximo año y medio, y para explicarlo solicitó a la Lic. Ileri Ablanado Terrazas que detallara las características del mismo.

Enseguida la Lic. Ablanado Terrazas mencionó, en términos generales, las cuatro grandes líneas o ejes estratégicos propuestos:

Eje 1. Marco Institucional.

- Propuesta de reformas a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Relación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

mmr
mon
Am



**Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil**

- Definición de infracciones e imposición de sanciones a organizaciones de la sociedad civil (OSC).
- Acciones y mecanismos de colaboración con instancias estatales para el fomento de las OSC.
- Estudio comparativo sobre mejores prácticas internacionales en materia de fomento.
- Taller de Expertos Internacionales.
- Planeación estratégica y fortalecimiento interno del Consejo Técnico Consultivo.

Estos temas fueron iniciativa del Consejo Técnico Consultivo de la LFFAROSC, por lo que se esperaba que éste presente las propuestas correspondientes a las que la Secretaría de Relaciones Exteriores les dará acompañamiento.

Eje 2. Participación Ciudadana

- Diálogo con Consejos Consultivos de la Administración Pública Federal.
- Seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones de las políticas y acciones de fomento a las OSC.
- Seguimiento al tema de incidencia en política pública, y seguimiento a la participación en la COP 16.

Eje 3. Fortalecimiento institucional y visibilización del trabajo de las organizaciones de la sociedad civil.

- Foro de Voluntariado Internacional.
- Sistematización y visibilización en materia de actividades de OSC y su fomento.

Eje 4. Fortalecimiento del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil

- Establecimiento de un Sistema de información eficiente.
- Profesionalización de funcionarios que intervienen en trámites del Registro y homologación de criterios

21 de 31

ma
mon
RMA



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

- Acondicionamiento de instalaciones del Registro y resguardo de su acervo

Respecto a esta propuesta, la Lic. León Miravalles preguntó a la concurrencia si se analizaba el conjunto de líneas en ese momento o si cada comisionado enviaba posteriormente sus opiniones y propuestas; por lo cual el Lic. José Luis Trejo Porras, propuso que cada comisionado entregara sus sugerencias por correo electrónico.

Por su parte, el Lic. Miguel Díaz Reynoso opinó lo siguiente:

- a) En relación a este proyecto, se deben contemplar los resultados de la última reunión con los integrantes del Consejo Técnico Consultivo
- b) Hay necesidad de definir las prioridades y jerarquizar sobre lo más importante
- c) Se requiere una discusión especial sobre la Evaluación conjunta de las políticas y acciones de fomento por parte de la COMISIÓN y el Consejo Técnico Consultivo, ya que actualmente prevalecen opiniones diversas para modificar el modelo o formato de evaluación de años anteriores, y no se debe omitir que ahora hay nuevos consejeros y sus propuestas serán valiosas; además, deben considerarse los resultados del taller de planeación estratégica al que asistieron los consejeros y aplicar lo que sea factible para COMISIÓN, pero también se deben discutir algunos aspectos de las conclusiones de ese taller, que motivan a la reflexión sobre el quehacer y funciones de los consejeros.

En su oportunidad, el Lic. Manuel Gómez Morín Martínez del Río sugirió que se contemplaran aquellas actividades de las líneas estratégicas que ya se podrían hacer, para llevarlas a cabo, tales como el taller de indicadores propuesto por el Consejo Técnico Consultivo. Además, precisó que en el caso de la Evaluación conjunta de 2008 y 2009, ya se debe realizar.

22 de 31

mr
pm
pm



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

El Lic. Miguel Díaz Reynoso señaló que en cuanto al taller de expertos internacionales ya hay un avance y que está próximo el foro del voluntariado.

Al respecto, la Lic. Ana María León Miravalles, recordó que este año no se ha llevado a cabo una reunión formal con el Consejo Técnico Consultivo para tratar el tema del programa anual, y por ello sugirió que se recaben a la brevedad las opiniones de los comisionados sobre las líneas estratégicas presentadas anteriormente, para que una vez consensuado el documento por la COMISIÓN, se revise con el Consejo Técnico Consultivo.

Más aún, dio a conocer que el 29 de agosto de 2011, en las instalaciones del Instituto Nacional de Desarrollo Social, habría un evento con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), al cual se invitará al Consejo Técnico Consultivo, y para esa fecha ya se podría contar con el programa de la COMISIÓN, por lo que el 30 de agosto sería posible discutir con los consejeros el plan de trabajo de la COMISIÓN. En el caso de la Evaluación conjunta, propuso una sesión para octubre de 2011.

El Lic. Miguel Díaz Reynoso se refirió otra vez al evento del voluntariado, y dijo que al principio de este año se aprobaron las actividades a realizar, inclusive se llevó a cabo una reunión con expertos sobre el tema, y la segunda cita de trabajo está prevista para el 23 de septiembre de 2011. A esta sesión están invitados expertos de la Organización de Naciones Unidas y de otros organismos, a fin de establecer líneas de acción sobre el tema en cuestión. Añadió que el 31 de octubre ya se contará con documentos preparados al respecto, y así se tendrá la información completa para la reunión plenaria relativa al Año Internacional del Voluntariado.

En cuanto al taller internacional con expertos en sociedad civil, detalló que tendrá lugar el 27 de septiembre de 2011, pero aún falta de confirmar la presencia de algunos especialistas de otros países. Aclaró asimismo que el taller será la continuación de los de años anteriores, y agregó que habrá ponentes de América Latina, tales como Brasil y Argentina, así como académicos extranjeros que asistirán al mismo

23 de 31

mx
mon
Am



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

tiempo a un evento en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede México (FLACSO). En cuanto a la organización de este foro, adelantó que planeó un día completo de sesiones para aprovechar al máximo el trabajo de los invitados.

Más adelante, el Lic. Gómez Morín Martínez del Río dijo que se tiene programado seguir reuniendo a los consejeros y sobre todo integrar a los nuevos, por lo cual planean realizar una reunión de integración adicional, previa a las sesiones de trabajo formales del Consejo Técnico Consultivo, para economizar costos de traslado.

La Mtra. Valeria Arroyo Lara, Directora General Adjunta de Relación con Organizaciones Sociales, de Participación Ciudadana y de Transparencia de la Secretaría de Gobernación, e invitada por la COMISIÓN, se refirió al programa anual de trabajo, y dijo que era importante concluirlo, ya que ello permitiría al Consejo Técnico Consultivo avanzar en sus sesiones ordinarias y en el trabajo en comisiones. También coincidió en que la Evaluación conjunta se podría realizar en octubre de 2011. Además, dio a conocer que el 30 de agosto de 2011 sería la próxima sesión del Consejo Técnico Consultivo, la cual coincidía con la propuesta de trabajar el programa anual junto con la COMISIÓN.

Por lo anterior, la Lic. Ana María León Miravalles solicitó atentamente a los comisionados sus opiniones sobre la propuesta de líneas estratégicas en un tiempo máximo de ocho días, a fin de elaborar la versión final de las líneas estratégicas de las COMISIÓN, para revisarlas con el Consejo Técnico Consultivo el 30 de agosto de 2011.

VI. SEGUIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN 09-0-20D00-02-0347-01-001 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

Como se informó en su momento, La Secretaría Técnica hizo referencia al hecho de que la Auditoría Superior de la Federación emitió su recomendación 09-0-20D00-02-0347-01-001, en la que solicita al Instituto Nacional de Desarrollo Social (en su calidad de Secretaría Técnica de la COMISIÓN) adoptar las medidas necesarias para estar en posibilidades de realizar los cruces de información entre

24 de 31

Handwritten signatures and initials:
mvr
[Signature]
[Signature]



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

los informes que presentan anualmente las organizaciones a la COMISIÓN, y los reportes que otorgan las dependencias y entidades a este órgano intersecretarial, para su integración en el Informe de acciones de fomento que presenta el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión (como parte del Informe de Cuenta Pública).

Es por ello que la Lic. Ana María León Miravalles dio a conocer algunas medidas que se consideran pertinentes a fin de dar cabal seguimiento a dicha recomendación, y cedió la palabra a la Lic. Ileri Ablanado Terrazas, para que explicara en qué consisten. Enseguida la Lic. Ablanado Terrazas describió dichas medidas en los siguientes términos.

a) Disminuir los tiempos de verificación y sistematización de la información

1. Realizar una campaña para que los informes anuales de las organizaciones de la sociedad civil se presenten por medio de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), con lo cual la información estará disponible únicamente en archivos electrónicos que no requerirían ser contrastados con las "impresiones" físicas.

2. Actualmente se revisa que el informe físico, con la firma autógrafa del representante legal, corresponda exactamente con la información que la organización capturó en el sistema. Esta verificación utiliza un tiempo que se podría ahorrar mediante una campaña para avisar a las organizaciones que la información deberá coincidir en las dos formas de informe, con avisos en el sistema de que la información deberá coincidir exactamente o la organización será notificada. También se establecerá que se revise el informe impreso en el momento de la recepción por parte de los funcionarios en cada módulo y que, en el caso de que haya correcciones o agregados a mano, la persona que lo presenta capture en sistema las modificaciones como condicionante para que se le reciba.

3. Capacitar a funcionarios de los distintos módulos del Registro Federal a fin de que brinden orientación oportuna a las organizaciones sobre el cumplimiento de sus obligaciones de información.

25 de 31

mm
mm
mm



**Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil**

b) Implementar avisos en el Sistema de Información del Registro Federal de las OSC

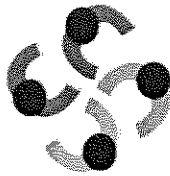
1. Consolidar el Sistema del Registro, con todos sus módulos en funcionamiento.
2. Poner en marcha que el Sistema emita avisos cuando exista alguna o varias diferencias entre la información reportada por la organización y la que envíe la dependencia o entidad. Por medio de estos avisos será posible enviar de manera rápida y eficiente correos electrónicos para solicitar aclaraciones tanto a organizaciones como a dependencias y entidades.
3. Determinar el procedimiento a seguir para notificar a las organizaciones y a las dependencias las inconsistencias en su información y capacitar a funcionarios que llevarán a cabo dichos procedimientos.

Una vez concluida la exposición de la Lic. Ablanado Terrazas, la Lic. Ana María León Miravalles sometió al pleno de la COMISIÓN, la propuesta sobre un acuerdo para autorizar a la Secretaría Técnica a que disponga del presupuesto vigente, a fin de realizar las acciones descritas anteriormente y así fortalecer el sistema de información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Adicionalmente, mencionó que desde hace un año se han realizado conversaciones con representantes de la Unión Europea, y derivado de dichos intercambios de opiniones, se contribuyó a consolidar un laboratorio de cohesión social de la Unión Europea, en el cual ahora participa el Instituto Nacional de Desarrollo Social; además, la Unión Europea autorizó la asistencia técnica de un consultor para diseñar un sistema de información con las características que requiere el Registro Federal. Es por ello que se necesitan los recursos públicos para completar un programa informático que es parte del sistema de información, así como realizar capacitación presencial y por medios electrónicos a los responsables de los módulos del Registro Federal, de manera tal que cumplan cada vez mejor con los propósitos del

26 de 31

Handwritten signatures and initials:
- A signature that appears to be "mv".
- A signature that appears to be "no".
- A signature that appears to be "Dm".



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

Registro. Todo lo anterior, agregó, se traduce en un requerimiento de aproximadamente un millón de pesos.

Completó su intervención recordando a los comisionados que actualmente la Secretaría Técnica cuenta con el presupuesto que asignó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, más los recursos que aportó la Secretaría de Desarrollo Social, por medio del Instituto Nacional de Desarrollo Social, y reiteró su petición a la COMISIÓN para que autoricen la asignación de su presupuesto disponible a los proyectos del Registro Federal.

La Lic. Ileri Ablanado Terrazas, reiteró que la Unión Europea proporcionó la asistencia técnica por medio de sus expertos extranjeros, y gracias a ello se logrará el diseño del nuevo sistema de información, pero aún se requiere el proceso de programación.

En este sentido, el Lic. Miguel Díaz Reynoso dijo que la Secretaría de Relaciones Exteriores, podría apoyar al presupuesto de la COMISIÓN, con el pago para el traslado de los consejeros a los eventos que son su responsabilidad ante este órgano intersecretarial, liberando así recursos para otros proyectos. Además, opinó que deberían asignarse recursos en la misma proporción tanto al proceso informático como a la capacitación.

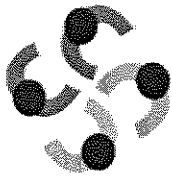
Respecto al nuevo sistema, el Lic. José Luis Trejo Porras coincidió en que para Registro Federal era muy conveniente contar con él ya que de esa manera se mantiene actualizado.

La Lic. Ana María León Miravalles insistió en que era muy importante la capacitación presencial y en "línea", ya que la rotación de los responsables de los módulos del Registro Federal en la República era muy alta, y con ello se tendría una herramienta ágil para capacitar continuamente a todo responsable de módulo.

Por todo lo que se mencionó anteriormente, los integrantes de la COMISIÓN, por consenso, decidieron el siguiente:

27 de 31

mm
mm
mm



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

Acuerdo No. 020/11: La COMISIÓN autoriza al Instituto Nacional de Desarrollo Social (en su calidad de Secretaría Técnica de la propia COMISIÓN) a ejercer, conforme a la disponibilidad presupuestaria de 2011, recursos públicos para llevar a cabo tres proyectos: 1) Un curso de capacitación en línea a los 32 responsables de los módulos de las entidades federativas, con un máximo de hasta \$500,000.00. 2) Capacitación presencial sobre marco legal y procedimientos administrativos, así como trámites del Registro Federal a responsables de módulo y de asuntos jurídicos. Para este proyecto se autoriza un máximo de \$300,000.00 y/o 3) Desarrollo de un sistema de información, por módulos, y se autoriza un monto máximo de hasta \$300,000.00 para cada módulo que lo integra.

VII. ASUNTOS GENERALES.

En esta última etapa de la sesión, la Lic. Ana María León Miravalles, dio a conocer a los comisionados la última reforma a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, publicada el pasado 29 de abril de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

También aprovechó el espacio para preguntar al Lic. Miguel Díaz Reynoso si era de su interés comentar algo respecto a la reciente aprobación de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Y finalmente, solicitó al Lic. Manuel Gómez Morín Martínez del Río si pudiera opinar respecto a una iniciativa para crear un registro único de organizaciones de la sociedad civil, de la cual, en una reunión previa, la Diputada Adriana Hinojosa Céspedes hizo referencia.

Fue por ello que el Lic. Miguel Díaz Reynoso habló sobre la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y precisó que durante una reunión dedicada a presentar y opinar sobre dicha norma jurídica, representantes de organizaciones de la sociedad civil solicitaron un espacio en el Consejo Consultivo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo que se deriva de esta Ley, lo cual, en su opinión es un gran avance, ya que anteriormente no lo habían hecho. Esta propuesta tuvo cabida en virtud de que dicho Consejo podrá invitar a representantes de los gobiernos de los

28 de 31

mmr
R. Morín
Adriana



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

estados, municipios, así como de los sectores social, privado, y académico. Asimismo, la Ley servirá para hacer acuerdos de cooperación estatal.

Agregó que en relación a esta nueva norma jurídica, se han propuesto mecanismos de participación para las organizaciones de la sociedad civil, tales como un portal de Internet que estará ubicado en el sitio virtual de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual servirá para que las organizaciones se enteren de los nuevos tópicos relativos a la cooperación internacional y que se relacionan con su actividad cotidiana.

También señaló que desde hace tiempo se habían llevado a cabo jornadas de análisis con organizaciones de la sociedad civil sobre esta nueva Ley, y que tales organizaciones siempre actuaron con perfil crítico y profesional. Y ahora la pretensión es buscar formas de participación para ellas en el contexto de esta nueva norma jurídica.

Después intervino el Lic. Manuel Gómez Morín Martínez del Río y aclaró que la propuesta de registro único a la que se refirió la Diputada Hinojosa Céspedes corresponde a un directorio nuevo de la Unidad para el Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación; pero en realidad era partidario de dinamizar el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil que ya existe.

Más adelante volvió a hablar el Lic. Miguel Díaz Reynoso para manifestar que se han presentado propuestas por escrito de consejeros, mismas que están orientadas a proponer nuevas facultades al Consejo Técnico Consultivo, por lo cual conviene tomar nota de dichas propuestas para su análisis respectivo.

Además, recordó que hay nuevos integrantes del Consejo y también se deben valorar sus propuestas para asesorar a la COMISIÓN, tal es el caso de las sugerencias del Lic. Jorge Villalobos en materia de capacitación. En virtud de lo anterior, precisó que ahora el presidente del Consejo Técnico Consultivo tendrá la difícil tarea de compatibilizar el criterio de los consejeros nuevos y el de los que ya llevan por lo menos un año en ese puesto honorífico. Añadió que los cambios en el

29 de 31

Handwritten signatures and initials:
- A signature that appears to be "Miguel Díaz Reynoso" with the initials "MDR" written below it.
- Another signature that appears to be "Manuel Gómez Morín" with the initials "MGM" written below it.



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

Consejo Técnico Consultivo sucedidos por la incorporación de nuevos integrantes, representan una oportunidad para emprender nuevos proyectos, y sugirió apoyar al presidente del Consejo en esta nueva etapa de trabajo.

En relación a las actividades del Consejo Técnico Consultivo, la Lic. Ana María León Miravalles precisó que en su propuesta original de programa, así como en el documento que fue resultado de su taller de planeación estratégica, hay varios proyectos que son propios del Consejo, pero la COMISIÓN y el propio Consejo deben abocarse a trabajar en aquellas actividades que sean coincidentes y que estén programadas.

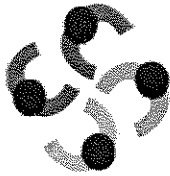
Por otra parte, hizo mención de la Bases para la selección de tres representantes de los sectores académico, profesional, científico y cultural, y cuatro suplentes para formar parte del Consejo Técnico Consultivo de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, misma que sigue en proceso para su próxima publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Finalmente, preguntó a los presentes si había algún asunto pendiente a tratar, pero al no haber comentarios adicionales, la Lic. Ana María León Miravalles agradeció la presencia de los comisionados y dio por concluida la Segunda Sesión Ordinaria, a las 13:05 horas del día nueve de agosto de dos mil once, firmando al margen y al calce de la presente Acta, los que en ella intervinieron, para constancia y efectos procedentes.

mv

30 de 31

mon
Am



**Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil**

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

**POR LA SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN**

**LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN
MARTINEZ DEL RÍO**

Director General de Cultura
Democrática y Fomento Cívico de la
Unidad para el Desarrollo Político

**POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

LIC. JOSÉ LUIS TREJO PORRAS
Director General Adjunto Homólogo de
la Unidad de Política de Ingresos

**POR LA SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES**

LIC. MIGUEL DÍAZ REYNOSO
Director General de Vinculación con
las Organizaciones de la Sociedad
Civil de la Subsecretaría para
Asuntos Multilaterales y Derechos
Humanos

**POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL**

**LIC. ANA MARÍA LEÓN
MIRAVALLÉS**
Titular del Instituto Nacional de
Desarrollo Social y Secretaria Técnica
de la COMISIÓN

La presente hoja de firmas corresponde
al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de
la Comisión de Fomento de las
Actividades de las Organizaciones de la
Sociedad Civil celebrada el 9 de Agosto
de 2011.